



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ACUERDO de 10 de diciembre de 2014, de la Comisión Organizadora de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, para quienes se encuentren en posesión del título de bachiller o equivalente, por el que se convoca la prueba de acceso correspondiente al curso académico 2014-2015.

La Comisión Organizadora de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado para quienes se encuentren en posesión del título de bachiller o equivalente, de conformidad con la legislación vigente, convoca públicamente la prueba de acceso correspondiente al curso académico 2014-2015, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera.— *Legislación aplicable.*

-Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ("Boletín Oficial del Estado", de 4 de mayo).

-Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas ("Boletín Oficial del Estado", de 24 de noviembre).

-Correcciones de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", de 28 de marzo de 2009 y "Boletín Oficial del Estado", de 21 de julio de 2009).

-Orden de 29 de abril de 2009, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, sobre las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de veinticinco y de cuarenta y cinco años, y de las Comisiones Organizadoras ("Boletín Oficial de Aragón", de 27 de mayo).

-Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", de 4 de junio).

-Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ("Boletín Oficial del Estado", de 7 de mayo).

-Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008 ("Boletín Oficial del Estado", de 8 de mayo).

-Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, por la que se determina el contenido de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior y equivalentes.

-Real Decreto 961/2012, de 22 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008 ("Boletín Oficial del Estado", de 3 de julio).

-Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008 ("Boletín Oficial del Estado", de 13 de julio).

-Acuerdos de 26 de mayo y 31 de octubre de 2014, de la Comisión Organizadora de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente, por los que se aprueban las fechas de realización, los criterios de organización, la estructura básica y los criterios generales de calificación de los ejercicios que integran la prueba de acceso a la universidad para el curso académico 2014-2015 (www.unizar.es).

-Acuerdo de 27 de mayo de 2014, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establece el procedimiento de admisión, los criterios de valoración y el orden de prelación en la adjudicación de plazas para determinadas vías de acceso a estudios oficiales de grado ("Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza" núm. 6-2014), modificado por acuerdo de 27 de junio de 2014, de Consejo de Gobierno (BOUZ núm. 8-2014).

-Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado ("Boletín Oficial del Estado", de 7 de junio).

Segunda.— *Fechas de celebración de la prueba.*

La prueba se celebrará en las fechas siguientes, según la convocatoria de que se trate:

-Convocatoria ordinaria: días 9, 10 y 11 de junio de 2015.

-Convocatoria extraordinaria: días 9, 10 y 11 de septiembre de 2015.



Tercera.— *Participación en la prueba. Podrán presentarse a la prueba los siguientes estudiantes:*

- a) Quienes estén en posesión del título de bachiller al que se refieren los artículos 37 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante Ley Orgánica de Educación), o título equivalente a estos efectos:
 - Que hayan superado el segundo curso de bachillerato en un centro de educación secundaria adscrito a la universidad de Zaragoza a efectos de realización de la prueba.
 - O que hayan superado el segundo curso de bachillerato con anterioridad al curso 2014-2015 en un centro de educación secundaria no adscrito a la universidad de Zaragoza, pero residan en la comunidad autónoma de Aragón en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- b) Quienes estén en posesión de los títulos de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño, o técnico deportivo superior a que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica de Educación, o títulos equivalentes, podrán presentarse a la fase específica de la prueba:
 - Si han superado el último curso de estos estudios en un centro de educación secundaria adscrito a la universidad de Zaragoza a efectos de realización de la prueba.
 - O si han superado el último curso de estos estudios con anterioridad al curso 2014-2015 en un centro de educación secundaria no adscrito a la universidad de Zaragoza, pero residen en la comunidad autónoma de Aragón en la fecha de publicación de esta convocatoria.

Con el fin de poder compatibilizar el calendario de celebración de la prueba de acceso con la finalización del curso académico de estas enseñanzas, para la inscripción en la fase específica será suficiente una certificación académica oficial en la que conste:

1. Para los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, la superación de todos los módulos que componen el ciclo formativo de que se trate, a excepción de la Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, el módulo de proyecto.
2. Para los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, la superación de todos los módulos que componen el ciclo formativo de que se trate, a excepción de la formación práctica en empresas, estudio y talleres y el módulo de proyecto integrado.
3. Para las Enseñanzas Deportivas, la superación de los módulos que componen el ciclo de grado superior de que se trate, a excepción de los módulos de formación práctica y de proyecto final.

Esta certificación tendrá, en todo caso, el carácter de documentación provisional, no pudiendo procederse a la admisión en los estudios universitarios de grado hasta la consecución y entrega de la documentación acreditativa de estar en posesión del correspondiente título.

- c) Los estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo o del Diploma del Bachillerato Internacional, así como los estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades, podrán presentarse a la fase específica de la prueba siempre que acrediten estar en posesión de la correspondiente credencial de acceso en vigor, expedida por la Universidad Nacional de Educación a distancia (UNED), de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo.

Si en el momento de formalizar la inscripción en la fase específica el estudiante no estuviera en condiciones de acreditar la credencial, se podrá presentar en su sustitución fotocopia del documento que acredite que ha solicitado la expedición de la misma. En tal supuesto, los resultados de los exámenes de la fase específica sólo tendrán validez a efectos del cálculo de la nota de admisión, si el estudiante obtiene la oportuna credencial en la misma convocatoria que la correspondiente a la que ha realizado la fase específica.

Cuarta.— *Estudiantes con la prueba de acceso superada.*

Los estudiantes que tengan superada la prueba de acceso con anterioridad al año 2015, podrán presentarse de nuevo con la finalidad de mejorar su calificación, tanto a la fase general, como a la fase específica, como a ambas fases.

Quinta.— *Preinscripción en la prueba.*

1. Se establece un periodo de preinscripción en la prueba hasta el 27 de febrero de 2015.



2. El lugar de preinscripción será el que se indica a continuación, según proceda en cada caso:

- a) Los estudiantes que en el curso 2014-2015 estén realizando segundo de bachillerato o el último curso de las enseñanzas de formación profesional a que se refiere el apartado b) de la base Tercera, han de preinscribirse en el centro de educación secundaria donde estén realizando sus estudios.
- b) Los estudiantes que obtuvieron el título de bachiller o los títulos de formación profesional a que se refiere el apartado b) de la base Tercera durante los cursos 2012-2013 ó 2013-2014 en un centro de educación secundaria adscrito a la universidad de Zaragoza, realizarán la preinscripción en dicho centro.
- c) El resto de los estudiantes realizarán la preinscripción en los siguientes lugares:
 - Sección de Acceso y Admisión de la universidad de Zaragoza (planta baja del edificio Interfacultades, campus universitario de la Plaza de San Francisco, calle Pedro Cerbuna, 12 - 50009 - Zaragoza).
 - Vicerrectorado del campus de Huesca (Ronda de Misericordia, 5 - 22001 - Huesca).
 - Vicerrectorado del campus de Teruel (Ciudad Escolar, s/n - 44003 - Teruel).

3. El procedimiento de preinscripción será el que a tal efecto se indique en el lugar en el que deba realizarse la misma.

Sexta.— Calendario de celebración de la prueba.

Una vez finalizado el periodo de preinscripción, y a la vista de las solicitudes presentadas, se elaborará el calendario de la prueba, en el que se incluirán los días y horarios de exámenes de las distintas materias. El calendario se hará público en los siguientes lugares:

- En el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<http://sede.unizar.es>).
- En la dirección: <http://wzar.unizar.es/servicios/acceso/>.

Séptima.— Sedes de examen que corresponden a cada centro de educación secundaria.

1. La prueba de acceso se realizará en llamamiento único. En cada una de las dos convocatorias se constituirán varios tribunales que realizarán los exámenes en sedes diferentes. En los mismos lugares citados en la base anterior se publicarán los tribunales y sus sedes, con indicación de los centros de educación secundaria que corresponden a cada una de las sedes.

2. Los estudiantes contemplados en el apartado c) de la base quinta realizarán los exámenes en un tribunal con sede en la localidad de Zaragoza.

Octava.— Inscripción en la prueba.

La inscripción se efectuará en el mismo lugar en que haya correspondido realizar la preinscripción, según se recoge en la base Quinta. A quienes según lo dispuesto en la citada base les corresponda realizar la inscripción en un centro de secundaria, deberán realizarla en las fechas que el centro señale (finales de mayo o primeros de junio y septiembre), siguiendo las indicaciones y el procedimiento que a tal efecto se les indique desde el centro.

El resto de estudiantes deberán inscribirse del 4 al 29 de mayo de 2015, para la convocatoria ordinaria, y del 17 al 31 de agosto de 2015, para la extraordinaria, en los lugares establecidos en el apartado 2.c) de la base Quinta.

Novena.— Cambio de materias de modalidad en la inscripción.

1. En la inscripción podrán realizarse cambios de las materias de modalidad elegidas en el periodo de preinscripción únicamente si lo permite el calendario de la prueba; se podrá aumentar el número de materias de modalidad a realizar, pero no disminuirlo.

2. Los estudiantes que no hayan realizado preinscripción sólo podrán realizar la inscripción de acuerdo con el calendario de la prueba en lo que se refiere a las materias de modalidad.

3. En el calendario de la prueba no habrá coincidencia de horario entre materias de la misma modalidad.

Décima.— Tasas.

1. Las tasas de la prueba son las siguientes:

- Tasa ordinaria: 121,09 € (comprende el derecho a examen de la fase general y de dos materias de la fase específica).
- Examen de cada materia de la fase específica: 30,18 €.

2. Los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de categoría general abonarán el 50% de las tasas. Los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de categoría espe-



cial, así como los estudiantes discapacitados con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, están exentos del abono de las tasas.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas satisfechas si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicios gravados.

Undécima.— Adaptaciones para discapacitados.

Para aquellas personas que, en el momento de su preinscripción o inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, se adoptarán las medidas oportunas para que puedan realizar tanto la fase general como la específica en las debidas condiciones de igualdad. En su caso, la determinación de dichas medidas se hará basándose en las adaptaciones curriculares cursadas en el bachillerato o en los estudios conducentes a la obtención de los títulos a que se refiere el apartado b) de la base tercera.

Duodécima.— Criterios específicos de corrección.

Una vez finalizado el último de los ejercicios de la prueba se harán públicos los criterios específicos de corrección de cada materia en los tablones de anuncios de los lugares donde se haya realizado la prueba y en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/acceso/>.

Decimotercera.— Resultados de la prueba y papeletas de calificaciones.

1. Los resultados iniciales de la prueba de acceso se harán públicos el 17 de junio, para la convocatoria ordinaria, y el 17 de septiembre de 2015, para la convocatoria extraordinaria, en los siguientes lugares:

-En el tablón de anuncios de cada uno de los centros de educación secundaria, los resultados de los estudiantes que hayan realizado la inscripción en dicho centro.

-En el tablón de anuncios de la Sección de Acceso y Admisión de la Universidad de Zaragoza, los resultados del resto de estudiantes.

En estos mismos lugares se podrán recoger las papeletas con las calificaciones obtenidas en la prueba.

2. Los resultados de la prueba también se podrán consultar de forma personalizada a través de la siguiente dirección de internet: <http://www.unizar.es> => secretaría virtual.

Decimocuarta.— Doble corrección.

1. Las fechas para formalizar las solicitudes de una segunda corrección serán los días 18, 19 y 20 de junio de 2015, para la convocatoria ordinaria, y los días 18, 19 y 21 de septiembre de 2015, para la convocatoria extraordinaria.

2. Las solicitudes de segunda corrección se presentarán mediante el impreso oficial, que estará a disposición de los interesados en los centros de educación secundaria, en la Sección de Acceso y Admisión de la Universidad de Zaragoza, en los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones y en la siguiente dirección: <http://wzar.unizar.es/servicios/acceso/> => Impresos.

A la solicitud se deberá adjuntar la papeleta original que se ha recibido inicialmente con los resultados de la prueba.

3. Las solicitudes se dirigirán al presidente del tribunal y se podrán presentar en los siguientes lugares:

-En el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en cualquiera de los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 1 de julio de 2011 ("Boletín Oficial de Aragón", número 140, de 18 de julio), o a través de cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

-En el Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<http://sede.unizar.es>).

4. En cada tribunal, los ejercicios sobre los que se haya solicitado doble corrección serán corregidos por profesores especialistas de todas las materias que conforman las pruebas, distintos de los que hayan realizado la primera corrección. La calificación será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos correcciones.

5. En el supuesto de que existiera una diferencia de dos o más puntos entre ambas calificaciones, un Tribunal distinto efectuará de oficio una tercera corrección. En este caso la calificación final será la media de las tres calificaciones.



6. Las calificaciones de la segunda corrección se harán públicas el 29 de junio de 2015, para la convocatoria ordinaria, y el 28 de septiembre de 2015, para la convocatoria extraordinaria, en los tabloneros de anuncios de los lugares indicados en la base decimotercera, donde también se podrán recoger las papeletas con los resultados de la segunda corrección. Las calificaciones se podrán consultar asimismo de forma personalizada a través de la siguiente dirección de internet: <http://www.unizar.es> => Secretaría virtual.

7. Sobre la calificación otorgada tras el proceso de la segunda corrección, los estudiantes podrán presentar reclamación ante la comisión organizadora de la prueba los días 30 de junio y 1 y 2 de julio de 2015 para la convocatoria ordinaria, y los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2015, para la convocatoria extraordinaria, órgano que resolverá al respecto.

8. Las reclamaciones se dirigirán a la Comisión organizadora de la prueba mediante el impreso oficial, que estará a disposición de los interesados en los lugares indicados en el apartado segundo de esta base, y se podrán presentar en los mismos lugares que los señalados en el apartado tercero de esta base.

Decimoquinta.— Reclamación directa a la Comisión organizadora.

1. Si los estudiantes, tras conocer su calificación inicial de la prueba, optan por reclamar directamente a la comisión organizadora de la prueba, las fechas para formalizar las solicitudes serán los días 18, 19 y 20 de junio de 2015, para la convocatoria ordinaria, y los días 18, 19 y 21 de septiembre de 2015, para la convocatoria extraordinaria. Quienes opten por esta vía, no podrán solicitar la segunda corrección prevista en la base anterior. Esta reclamación no supondrá en ningún caso una nueva corrección de los ejercicios.

2. Las reclamaciones se dirigirán a la Comisión organizadora de la prueba mediante el impreso oficial, que estará a disposición de los interesados en los lugares indicados en el apartado segundo de la base anterior, y se podrán presentar en los mismos lugares que los señalados en el apartado tercero de la citada base.

Decimosexta.— Notificación a los interesados.

Las resoluciones de la comisión organizadora previstas en las dos bases anteriores ponen fin a la vía administrativa, y serán notificadas a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decimoséptima.— Revisión del examen corregido.

1. El estudiante podrá ver el examen corregido una vez finalizado en su totalidad el proceso de doble corrección y de reclamación. Con carácter previo, deberá solicitarlo a la comisión organizadora de la prueba los días 30 de junio y 1 y 2 de julio de 2015 para la convocatoria ordinaria, y los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2015, para la convocatoria extraordinaria.

2. Las solicitudes se dirigirán a la Comisión organizadora de la prueba mediante el impreso oficial, que estará a disposición de los interesados en los lugares indicados en el apartado segundo de la base decimocuarta, y se podrán presentar en los mismos lugares que los señalados en el apartado tercero de la citada base.

3. La citación para ver el examen, con indicación del lugar, día y hora, se publicará el 6 de julio de 2015 para la convocatoria ordinaria y el 5 de octubre de 2015 para la convocatoria extraordinaria a través del Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza (<http://sede.unizar.es>).

Decimoctava.— Recursos.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 10.1 y 8.2 respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, según corresponda.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992,



de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2014.— El Vicerrector de Estudiantes y Empleo, Presidente de la Comisión Organizadora de las Pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado para quienes se encuentren en posesión del título de bachiller o equivalente, por delegación del Rector de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 96, de 21 de mayo de 2012), Fernando Zulaica Palacios.